

**SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 13 DE MARZO DE 2026**

- 40.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Salud para aprobar el Convenio de Colaboración con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para el desarrollo de actividades de carácter social para la promoción de salud en la población de Alcalá de Henares, dirigido a población vulnerable-2026, que conlleva una subvención directa de 9.500,00 €, con la consiguiente autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación, con vigencia hasta el próximo 31-12-2026, sin prórrogas previstas.- Exp. TAO 950/2026.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 17-02-2026 por la Técnica de la Concejalía de Salud, motivando el expediente, señalando el interés de la Concejalía en la firma de un nuevo convenio para dar continuidad a las actuaciones que se venían realizando al ser necesarios para cubrir los fines de la Concejalía, especialmente los propios del Área de Salud y particularmente los que se desarrollan por parte de la Unidad de Promoción de Salud. Con respecto al anterior convenio se han modificado algunas de las condiciones, se han aumentado el número mínimo de talleres de Educación Afectivo-Sexual de 20 talleres a 30, y se ha dejado sin efecto la aportación de una ambulancia con soporte vital avanzado. y señalando que se encuentra incluida en el Plan Estratégico de subvenciones 2023.
- Informe firmado electrónicamente el 23-02-2026 por la TAG de la Secretaría General y por el Secretario General del Pleno y de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas contenidas en el Convenio y el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 10-03-2026 en el que se hace constar que:
  - Entre otros documentos que forman el expediente, se acompaña:
  - Escrito firmado digitalmente con fecha 27-11-2025 por D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi) con firma digital de representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con entrada a través de Registro Municipal el 28-11-2025, con número de anotación registral 2025075580, solicitando la firma de un nuevo Convenio para el ejercicio 2026.
  - Documentación presentada por D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi en nombre de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en el Registro Municipal de entrada el 19-01-2026, con número de anotación registral 2026003241, entre otra:
    - Copia del NIF del representante de la entidad.
    - Declaración responsable firmada digitalmente con fecha 16-01-2026 por D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi, de no estar incurso la entidad en ninguna de las

|                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 1 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

prohibiciones e incompatibilidades para contratar conforme al artículo 71 de la LCSP ni en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario derivadas del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Certificado electrónico POSITIVO emitido el 08-01-2026 con un periodo de validez de 6 meses, por la AEAT, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas o financiada con fondos con cargo a la Unión Europea.

- Certificado electrónico POSITIVO emitido el 02-01-2026 por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con dicho Organismo, con la finalidad de obtener una subvención por las Administraciones Públicas.

- Copia de la escritura de apoderamiento número 3.168 de fecha 11-07- 2019.

-- Documento firmado electrónicamente el 30-01-2026 por el Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

-- Borrador del Texto del Convenio a suscribir.

- Que a través del citado Convenio se instrumenta la cooperación entre ambas instituciones para establecer un marco de colaboración para llevar a cabo el desarrollo y ejecución:

- Desarrollar actividades de promoción de la salud en los Institutos de Educación Secundaria del municipio, realizando un mínimo de 30 talleres de Educación Afectivo Sexual, a lo largo de cada curso escolar. Los objetivos y alcance del Convenio se fijarán de manera anual y por acuerdo entre las partes.

- Participar activamente en los Consejos Sectoriales en los que sea demandada su presencia.

- Colaborar en el desarrollo de campañas monográficas de salud, participación en la celebración de Días Mundiales susceptibles de organizar por la Concejalía de Salud, actividades de sensibilización en materia de promoción de Salud hacia los vecinos del municipio y cualquier otra actividad que se considere de interés, priorizando la población vulnerable socialmente.

- Teniendo en cuenta que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "Protección de la salubridad pública" prevista en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Que las obligaciones del Ayuntamiento de Alcalá se incluyen en la cláusula tercera del borrador de convenio, que se cifra en 9.500,00 euros, hacer efectivo el pago de la subvención en la cuantía acordada, con una aportación única a favor de Cruz Roja Española, comprobándose que en la cláusula OCTAVA del Convenio se fija como plazo de justificación máximo de hasta tres meses, posteriores a la finalización del plazo del convenio.

|                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 2 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

- Respecto a la posibilidad de conceder una subvención directa, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, señala en su apartado tercero que:

*La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos, Asociaciones o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No obstante, lo anterior no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:*

*Las que tengan consignación específica en Presupuesto, o no puedan otorgarse más que a un solo beneficiario.*

*Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000 euros, y con carácter excepcional, hasta 14.000 euros aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

- Respecto a la incidencia de dicho Convenio en los objetivos de estabilidad presupuestaria en principio afectarán negativamente al cumplimiento de la regla del gasto al conllevar una mayor obligación monetaria que las recogidas en el texto anterior. Si bien, al día de la fecha, no se han aprobado definitivamente para 2026 ni los objetivos de estabilidad presupuestaria ni los de la regla del gasto, el Ministerio de Hacienda considera que son vinculantes y de aplicación automática los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el subsector local en la actualización del programa de estabilidad 2024-2027.

- Comprobando que, para hacer frente a las obligaciones económicas del Ayuntamiento de Alcalá, que se incluyen en el Convenio, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26-312-4800001 Aportación a Instituciones Asistenciales y se toma razón en la contabilidad municipal del compromiso de gasto en documento contable ADO 2026/8322.

- La subvención derivada del presente Convenio ha de entenderse que queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y a lo regulado en los artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y al Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, en lo que respecta a la justificación de las mismas.

- En virtud de lo anterior se INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente, y no existe inconveniente económico o presupuestario para llevar a cabo la firma del mencionado convenio.

- No obstante se formula la siguiente ADVERTENCIA:

**-- El importe con el que figura dicha subvención en el Plan estratégico de subvenciones no coincide con el importe propuesto.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

|                                                                            |                                               |                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                 | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 3 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo |                                               |                                                                                      |               |

Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Salud y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigras  
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO  
SEVERIEN TIGERAS  
23 de marzo de 2026, 9:57:42  
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro  
de Verificación  
16346572237736626524 en [https://sede.ayto-  
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: -- CSV: 16346572237736626524 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

|                                                                                                                                                                                                                   |                                               |                                                                                      |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: <a href="mailto:comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es">comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es</a> |                                               |                                                                                      |               |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                                                                                                                                               | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 4 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                                                        |                                               |                                                                                      |               |